

6

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

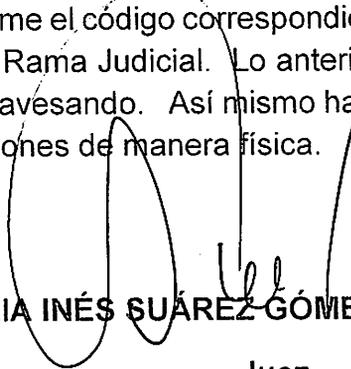
Ubaté, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2021-00070
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: LUZ MARINA RODRÍGUEZ POVEDA .

Agregar a las presentes diligencias y dejar en conocimiento de la actora la comunicación allegada por el Banco de Bogotá, donde dan a conocer que tomaron nota de la medida cautelar. Una vez las cuentas del cliente presenten amento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación. -fl.4-

Con respecto a lo manifestado por el Banco Agrario se ordena que por secretaría se reenvíe el oficio de la cautela, haciéndoles aclaración que el oficio va con firma digital conforme el código correspondiente y que se está enviando a través de la plataforma de la Rama Judicial. Lo anterior debido a la emergencia sanitaria por la que estamos atravesando. Así mismo hacerles saber que éste Juzgado ésta recibiendo comunicaciones de manera física.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

Juez